
 <p><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD</b> NORTE DE SANTANDER</p>	<p><b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b></p>	 <p><b>Gobernación de Norte de Santander</b> Instituto Departamental de Salud</p>
<p><b>Código: F-DE-PE05-04</b> <b>Versión: 04</b></p>	<p><b>COMUNICACION INTERNA</b></p>	<p><b>Página 1 de 16</b></p>



# **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER**

## **COMITE DE CONCILIACIONES INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER**

**FERNANDO AUGUSTO ALVAREZ G.**

*Director IDS*

**LUIS ALFREDO TOSCANO VIILAN**

*PE Oficina Recursos Financieros*

**MARINELA CABRALES**

*PU Oficina De Contabilidad.*

**JAIRO ALBERTO VALERO P.**

*PE Oficina Recursos Físicos*



**SIGWARD ABIMELECH PEÑALOZA ECHAVEZ.**

*Asesor de Despacho*

**LAURY LISBETH PÁEZ PARADA**

*Secretaria Técnica*

- Estudio y evaluación de los procesos que cursan en contra del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander,
  - Segundo semestre 2024

 <p><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD</b> NORTE DE SANTANDER</p>	<p><b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b></p>	 <p><b>Gobernación de Norte de Santander</b> Instituto Departamental de Salud</p>
<p><b>Código: F-DE-PE05-04</b> <b>Versión: 04</b></p>	<p><b>COMUNICACION INTERNA</b></p>	<p><b>Página 2 de 16</b></p>



## PRESENTACIÓN

Continuando con la política institucional referente al funcionamiento del Comité de conciliaciones, el presente estudio da cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 1716 de 2009 y el Decreto 1069 de 2.015 y la **Ley 2220 de 2022**, cuando señala que corresponde a los Comités de conciliaciones de las entidades públicas entre otras las siguientes funciones:

1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.
2. Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.
3. Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursados en contra del ente, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; y las deficiencias en las actuaciones administrativas de las entidades, así como las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.

Sobre estos aspectos resulta de vital importancia para el Comité de Conciliaciones del Instituto Departamental de Salud, efectuar un análisis sobre el universo de procesos judiciales activos, con el objetivo de determinar las causas que los originan, los tipos de daño, posibles deficiencias en las actuaciones procesales, para proponer posibles correctivos con los cuales se deben reducir o minimizar en teoría el número de demandas en contra de la entidad.

El presente estudio analiza este universo procesal y concluye con la formulación de una serie de recomendaciones a la Dirección de la entidad, con el fin de que se implementen de manera paulatina por cada una de las dependencias en donde se detectan los posibles riesgos institucionales.

 <p><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD</b> NORTE DE SANTANDER</p>	<p><b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b></p>	 <p><b>Gobernación de Norte de Santander</b> Instituto Departamental de Salud</p>
<p><b>Código: F-DE-PE05-04</b> <b>Versión: 04</b></p>	<p><b>COMUNICACION INTERNA</b></p>	<p><b>Página 3 de 16</b></p>



### GENERALIDADES:

A través de la secretaria del Comité de Conciliaciones se presenta el Consolidado de procesos judiciales del año 2024 que cursan en contra del Instituto Departamental de Salud, de los cuales se puede concluir que el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander tiene activos 162 demandas por diferentes conceptos, los cuales fuimos notificados de seis (06) demandas en el segundo semestre del año 2024.

En el primer semestre de la vigencia 2024 se dio por terminado un (01):

Radicado	Medio de Control	Demandante	Juzgado	Demandado	cuantía	
54-001-33-33-008-2020-00164-00	REPARACION DIRECTA	YANETH PATRICIA ALVAREZ LOPEZ .	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	\$ 355.121.200	Responsable como consecuencia del fallecimiento de ELIZABETH PATRICIA PEREZ ALVAREZ (Q.E.P.D) y en consecuencia de los perjuicios causados a YANET PATRICIA ALVAREZ LÓPEZ.,RECURSO

Es importante señalar a los integrantes del comité que se ha remitido al despacho del director las sentencias de procesos judiciales falladas en contra de la entidad (DUMIAN MEDICAL, la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER y Fundación san Vicente de Paul), para que se realice la consecución de recurso y así poder realizar los pagos correspondientes toda vez que la demora representa la configuración de intereses moratorios que constituyen detrimento patrimonial para la entidad.



 <b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD</b> <small>NORTE DE SANTANDER</small>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	 <b>Gobernación de Norte de Santander</b> <small>Instituto Departamental de Salud</small>
<b>Código: F-DE-PE05-04</b> <b>Versión: 04</b>	<b>COMUNICACION INTERNA</b>	<b>Página 4 de 16</b>

## EN PRIMERA INSTANCIA

Procesos en donde El Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander fue excluido en primera instancia en el segundo semestre 2024.

Radicado	Demanda	Demandante	Despacho Judicial	Demandado	CUANTIA	Resumen del Hecho generador (el Objeto de la demanda)	ULTIMA ACTUACIÓN DEL PROCESO (ESTADO DEL PROCESO)
540013333003-2020-00268-00	REPARACIÓN DIRECTA	ALIDA SANTIAGO SANGUINO Y OTROS	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA	IDS- MEDIMAS EPS-ESIMED SA- CENTRO SALUD CAMPO DOS- ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE	1,744,446,738.64	Se declare administrativamente y patrimoniales responsables de los perjuicios causados a los demandados por la muerte del señor ANTONIO JOSE GIRALDO VASQUEZ (Q.E.P.D	CONDENAR A LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE MUNICIPIO TIBU AL PAGO DE LOS PERJUICIOS MORALES A26/08/2024
54-001-33-33-002-2014-02051-00	REPARACIÓN DIRECTA	LEIDY LISETH CORONADO CELIS Y OROS	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA	DEPARTAMENTO - MUNICIPIO DE LOS PATIOS - ESE HOSPITAL LOCAL DE LOS PATIOS - SECRETARIA DE SALUD DE LOS PATIOS - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	431,000,000,00	PRESUNTA FALLA MEDICA EN LA ATENCION EN SALUD GARANTIZADA A LA SEÑORA LEIDY LISETH CORONADO CELIS EN LA ESE HOSPITAL LOCAL DE LOS PATIOS QUE OCASIONARON LA MUERTE DEL FETO CON LA INDICACION DE MEDICAMENTO DICLOFENACO IM EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 2012	SENTENCIA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024 - SENTENCIA A FAVOR DEL IDS - CONDENAN AL HOSPITAL LOCAL DE LOS PATIOS - SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EXTRA CONTRACTUAL A ALA ESE HOSPITAL DE LOS PATIOS POR LOS PERJUICIOS OCACIONADOS A LOS DEMANDANTES



540013333007-2018-00331-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	NELLY JOSEFA CONTRERAS MARTINEZ	JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA	IDS	40.293.503	SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO OFICIO N. 0457 DEL 1 DE MARZO DE 2018 PROFERIDO POR EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL NORTE DE SANTANDER QUE NIEGA AEL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LAS CESANTIAS RETROACTIVAS A LA DEMANDANTE	<b>25 de septiembre de 2024 -</b> Niegan Suplicas de la Demanda - A FAVOR DEL IDS
54-001-33-33-001-2013-00255-00	REPARACIÓN DIRECTA	ANA MILENA BERNAL Y OTROS	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA	LA NACION - SALUDVIDA EPS-S - ESE IMSALUD - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	400,000,000.00	POR LA PRESUNTA FALLA EN EL SERVICIO EN LA MUERTE DE LA RECIEN NACIDA	PASA AL DESPACHO PARA SENTENCIA - 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024 - SENTENCIA AFAVOR DEL IDS- 23/10/2024 DECIDE SUSPENDER LA PRESENTE AUDIENCIA Y EL PROCESO HASTA EL 28/10/2024 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO DEL CGP
540013333006-2015-0025700	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARCOS ROJAS GALVIS	JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	20,000,000.00	PAGO DE CESANTIAS CON RETROACTIVIDAD	AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA, 24/SEP/2015- SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA 27/09/2024

 <b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD</b> <small>NORTE DE SANTANDER</small>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	 <b>Gobernación de Norte de Santander</b> <small>Instituto Departamental de Salud</small>
<b>Código: F-DE-PE05-04</b> <b>Versión: 04</b>	<b>COMUNICACION INTERNA</b>	<b>Página 6 de 16</b>

## FALLOS A FAVOR Y CONTRA



Procesos en donde El Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander excluido en primera instancia en el proceso de PHARMASAN, y condenaron al IDS en el proceso de HUS en la vigencia 2024.

Radicado	Demanda	Demandante	Despacho Judicial	Demandado	CUANTIA	Resumen del Hecho generador (el Objeto de la demanda)	ULTIMA ACTUACIÓN DEL PROCESO (ESTADO DEL PROCESO)
2017-00088	EJECUTIVO SINGULAR	PHARMASAN S.A.S	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CTO DE CUCUTA	INSTITUTO DEPARTAMENTAL D E SALUD DE NORTE DE SANTADNER	112,298,637	PAGO DE FACTURAS	DECLÁRESE SIN JURISDICCIÓN PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO, REMITIR EL EXPEDIENTE A REPARTO DE LOS JUECES ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO DE CÚCUTA. EN CONOCIMIENTO AL JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CON RADICADO No. 54-001-33-33-002-2018-00214-00 16/02/2021 APODERADO DEL EJECUTANTE PRESENTA MEMORIAL DE RENUNCIA. MYOV - 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA POR PAGO TOTAL - Y ARCHIVO DE LA DEMANDA
2022 - 252	EJECUTIVO SINGULAR	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA	ISNTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER	496,908,000.00	CON EL FIN DE LOGRAR EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LAS FACTURAS ALLEGADAS DIGITALMENTE CON LA DEMANDA	Sentencia en contra

 <p><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD</b> NORTE DE SANTANDER</p>	<p><b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b></p>	 <p><b>Gobernación de Norte de Santander</b> Instituto Departamental de Salud</p>
<p><b>Código: F-DE-PE05-04 Versión: 05</b></p>	<p><b>COMUNICACION INTERNA</b></p>	<p><b>Página 7 de 16</b></p>



No obstante la salida de estos procesos, entran nuevas demandas en el periodo evaluado, y estas hacen referencia a las siguientes 12 demandas:

Radicado	Demanda	Demandante	Despacho Judicial	Demandado	CUANTIA	Resumen del Hecho generador (el Objeto de la demanda)
54-498-33-33-001-2023-00285-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SHARON LORENA CHINCHILLA	JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO DE OCAÑA	IDS	22,371,384.00	Declarar la nulidad los actos administrativos contenidos en el oficio 956 fechado el 26 de agosto de 2022 y la Resolución 4246 de 18 de octubre de 2022, por ser Dejar sin efecto las decisiones que determinaron no certificar el año de servicio social obligatorio
54-001-33-33-002-2022-00328-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CRISTIAN RENE SANCHEZ SOLEDAD	JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA	ESE REGIONAL NORTE - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	194,000,000.00	CONTRATO REALIDAD
54-001-33-33-007-2022-00332-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAIRO SEPULVEDA VASQUEZ	JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	76,000,000.00	RECONOCIMIENTO Y PAGO DE CESANTIAS RETROACTIVAS
54-001-33-33-006-2022-00598-00	REPARACION DIRECTA	MAGALY DEL ROSARIO MARTINEZ VILA y Otros	JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA	Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander – municipio de San José de Cúcuta – Clínica San José de Cúcuta	950.000.000	Vulneracion de la prestación del servicio de salud
54001-33-33-006-2023-00440-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	IMSALUD	JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	5,004,616.00	Se declare la NULIDAD de la Resolución No. 1853 del dos (2) de mayo de 2023, proferida por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, "Por medio de la cual se resuelve Recurso de Reposición dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio VCI 853/20".
54001-33-33-012-2024-00070-00	REPARACION DIRECTA	ZARIMA MARISOL IBARRARA	JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO	ESE IMSALUD – MEDICAL DUARTE ZF SAS – NUEVA EPS SA – INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER.	350,000,000.00	que se declare administrativa y patrimonialmente responsable a las entidades demandadas por la muerte de AARON ALFONSO IBARRA IBARRA (Q.E.P.D.),



 <p><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD</b> NORTE DE SANTANDER</p>	<p><b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b></p>	 <p><b>Gobernación de Norte de Santander</b> Instituto Departamental de Salud</p>
<p><b>Código: F-DE-PE05-04 Versión: 05</b></p>	<p><b>COMUNICACION INTERNA</b></p>	<p><b>Página 8 de 16</b></p>

54001-33-33-002-2019-00406-00	REPARACION DIRECTA	LEIDY MARIANA PEREZ - MARILUZ PEREZ MENDOZA	JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO	ESE Hospital Erasmo Meoz – Ecoopsos EPS- Instituto Departamental de Salud IDS - Imsalud	830,000,000.00	Que se declare administrativa y patrimonialmente responsables a las entidades demandadas por la falla del servicio y muerte del señor LUIS FRANCISCO PEREZ-
11-00131-05-016-2022-00175-00	ORDINARIO LABORAL	LIBIA MARTINEZ URIBE	JUZGADO DIECISEIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA- INST DEPTO. SALUD NORTE SANTANDER- MIN HACIENDA BONOS PENSIONALES	1,030,000.00	Se declare que la demandante tiene derecho al reconocimiento Y pago de la garantía mínima de vejez consagrada en el artículo 65 de la ley 100 de 1993. seguridad social en pensiones.
54-001-33-33-008-2023-00179-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CLARA NATALIA VEGA	JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DE CUCUTA	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE Norte de Santander		Que se declare la nulidad de los siguientes actos administrativos Resolución N° 004889 del 23 de noviembre de 2021 - Resolución N° 1392 del 20 de abril de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL, SE IMPONEN SANCIONES EN EJERCICIO DE COMPETENCIAS DE - Resolución N° 4896 del 21 de noviembre de 2022.
54-001-33-33-002-2022-00076-00	REPARACION DIRECTA	BLANCA CECILIA RICO	JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA	IDS - NUEVA EPS - IPS UNIPAMPLONA - ESE HUEM - CLINICA UBA VIHONCO	600,000,000.00	Que la NUEVA EPS – INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER – IPS UNIPAMPLONA – HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ CLINICA UBA VIHONCO SAS, son administrativa y patrimonialmente responsables de los perjuicios que fueron causados a los demandantes, con motivo las gravísimas lesiones padecidas por la señora BLANCA CECILIA RICO en razón a fallas en la prestación del servicio médico y asistencial.



 <p><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD</b> NORTE DE SANTANDER</p>	<p><b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b></p>	 <p><b>Gobernación de Norte de Santander</b> Instituto Departamental de Salud</p>
<p><b>Código: F-DE-PE05-04</b> <b>Versión: 05</b></p>	<p><b>COMUNICACION INTERNA</b></p>	<p><b>Página 9 de 16</b></p>


<p>54-001-31-53-001- 2024-00069-00</p>	<p>EJECUTIVO SINGULAR</p>	<p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ</p>	<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO</p>	<p>LA NACION- MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL-ADRES- ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD- EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD IDS</p>	<p>88,494,939,491.00</p>	<p>PAGO PRESTACION DE SERVICIOS E SALUD A POBLACION MIGRANTE</p>
<p>54-001-33-33-006- 2024-00033-00</p>	<p>REPARACION DIRECTA</p>	<p>ABRAHAM SALAZAR Y OTROS</p>	<p>JUZGADO SEXTO ADMINISTRATI VO ORAL DE CÚCUTA</p>	<p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA – SECRETARÍA DE SALUD, CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA S.A.S.</p>	<p>1,100,000,000.00</p>	<p>Que se declare que la CLINICA MEDICO QUIRURGICA S.A., el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD- NORTE DE SANTANDER – IMSALUD, el MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA – SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE CÚCUTA, son solidaria, civil y administrativamente responsables de todos los daños antijurídicos y perjuicios tanto de orden material, moral, como psicológicos, que le fueron causados a los aquí demandantes por el fallecimiento de la señora EDILIA ROSA QUINTERO DE SALAZAR (Q.E.P.D), el día DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)</p>
<p>54-001-40-03-008- 2021-00882-00</p>	<p>EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA</p>	<p>CLINICA SAN JUAN BAUTISTA</p>	<p>JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL</p>	<p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER</p>	<p>85.804.922</p>	<p>QUE LA CLINICA SAN JUAN BAUTISTA PRESENTA UNA FACTURAS POR UN VALOR DE 85.804.922 POR SERVICIOS PRESTADOS POR CONCEPTO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD POR URGENCIAS A SUS AFILIADOS CORRESPONDIENT E A CINCO FACTURAS DE VENTA</p>

 <p><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD</b> NORTE DE SANTANDER</p>	<p><b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b></p>	 <p><b>Gobernación de Norte de Santander</b> Instituto Departamental de Salud</p>
<p><b>Código: F-DE-PE05-04 Versión: 05</b></p>	<p><b>COMUNICACION INTERNA</b></p>	<p><b>Página 10 de 16</b></p>



54-001-33-33-008-2023-00041-00	REPARACION DIRECTA	GLORIA ISOLINA GEREDA GARNICA	JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA	Nación – ministerio de Salud y Protección Social – Superintendencia Nacional de Salud – Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander – IPS Clínica Norte.	520,000,000.00	las indemnizaciones integrales por los daños materiales he inmatereales ocasionados a mis poderdantes con ocasión por falla médico-hospitalario que da como resultado la Muerte de la Sra. TANIA PATRICIA VILLAMIZAR GEREDA mayor de edad quien en vida se identificó con Cédula de Ciudadanía No. 1.093.780.314 quien fuere Madre, hija, hermana, compañera Permanente de mis mandantes,
54-001-3153-001-2023-00150-00	EJECUTIVO	COMPARTA EPS	JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	57,360,953.00	PAGO DE FACTURACION NO FBS
54001-33-33-011-2023-00498-00	REPARACION DIRECTA	YENNY DEL MAR CASTAÑO	JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO	Nación – Ministerio de Salud y de la Prosperidad Social, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud – IETS, el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander - IDS, el Municipio de San José de Cúcuta – Secretaría de Salud, la institución prestadora del servicio a la salud – IPS Clínica Santa Ana S.A., y la institución prestadora del servicio a la salud – IPS Clinical House S.A.S.	703,000,000.00	Padres y hermanos del menor Juan José López Castaño (Q.E.P.D) interponen demanda de reparación directa con ocasión de su muerte, bajo las siguientes premisas: - El menor fue vacunado el sábado 16 de octubre de 2021 a las 10:00 a.m en CLINICAL HOUSE SAS. – El domingo 17 de octubre de 2021 a las 1:41 pm el menor ingresó a la CLÍNICA SANTA ANA con
54-001-33-33-003-2024-00217-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NANCY GARCIA BOLIVAR	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE NS	ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	45,000,000.00	RECONOCIMIENTO DE CONTRATO REALIDAD Y PAGO DE PRESTACIONES SOCIALESDESDE 22 DE ENERO DE 2021 HASTA 30JUNIO DE 2023

### **PROCESOS EJECUTIVOS SINGULARES, DECLARATIVOS**



En relación al comportamiento que presentan ante estos procesos en la vigencia 2024 se radicó una (03) demandas en contra del IDS, ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ CLINICA, SAN JUAN BAUTISTA, COMPARTTA EPS y hubo dos acumulaciones de demandas de UCIS DE COLOMBIA, Ahora bien a la fecha tenemos vigentes los siguientes procesos, así:

 <p><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD</b> NORTE DE SANTANDER</p>	<p><b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b></p>	 <p><b>Gobernación de Norte de Santander</b> Instituto Departamental de Salud</p>
<p><b>Código: F-DE-PE05-04 Versión: 05</b></p>	<p><b>COMUNICACION INTERNA</b></p>	<p><b>Página 11 de 16</b></p>

Radicado	Demanda	Demandante	Despacho Judicial	Demandado	CUANTIA	Resumen del Hecho generador (el Objeto de la demanda)
54-001-31-03-005-2017-00517-00	EJECUTIVO SINGULAR	CLINICA MEDICOS	JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER	281,0321,021	PAGO DE FACTURAS
540013153003-2021-0011600	EJECUTIVO SINGULAR	UNION TEMPORAL UCIS DE COLOMBIA	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD	IDS	\$10.952.900.495,00	DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MAYOR CUANTIA POR UNION TEMPORAL UCIS DE COLOMBIA.-
54-001-31-53-004-2021-00038-00	EJECUTIVO SINGULAR	DUMIAN MEDICAL S.A.S	JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE CUCUTA	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER	PRETENSIONES FUERON POR EL VALOR DE \$ 1.272.912.307 RESULTADO: MANDAMIENTO DE PAGO POR UN VALOR DE \$ 211.218.709 SUMA INTERSES DE 700,000,000	PAGO DE FACTUACION – YA SE SOLICITO AL DESPACHO LA REALIZACION DEL PAGO
54-001-31-53-001-2021-0090-00	EJECUTIVO SINGULAR	UNION TEMPORAL UCIS DE COLOMBIA	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA	IDS	977.142.651,00	QUE SE LIBRE MANDAMIENTO DE PAGO CONTRA IDS POR SERVICIOS PRESTADOS A PERSONAS NO ASEGURADAS Y MIIGRANTES POR FACTURACION RADICADA ANTE EL IDS
2022 - 252	EJECUTIVO SINGULAR	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	JUZGADOS PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA	ISNTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER	496.908.000,00	CON EL FIN DE LOGRAR EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LAS FACTURAS ALLEGADAS DIGITALMENTE CON LA DEMANDA

 <p><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD</b> NORTE DE SANTANDER</p>	<p><b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b></p>	 <p><b>Gobernación de Norte de Santander</b> Instituto Departamental de Salud</p>
<p><b>Código: F-DE-PE05-04 Versión: 05</b></p>	<p><b>COMUNICACION INTERNA</b></p>	<p><b>Página 12 de 16</b></p>

54001-4003-010-2021-00899-00	VERBAL SUMARIO - EJECUTIVO	FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAÚL	JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER	68.120.041	Que se declare que el Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander tiene la obligación de cancelar a La Fundación Hospitalaria San Vicente de Paúl el valor de los saldos pendientes por pago de las facturas expedidas, por prestar servicios médicos – hospitalario – quirúrgicos.
54-001-3103005-2022-00098-00	EJECUTIVO SINGULAR	UCIS DE COLOMBIA	JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO	INSTITUTO DEPARTAMNTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER- GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER- MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	3.602.495.128 MANDAMIENTO DE PAGO POR UN VALOR DE 2.401.663.419	PROCESO EJECUTIVO DEMANDANTE UCIS DE COLOMBIA DEMANDADO EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER PARA DECIDIR LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA RESPECTO EL MANDAMIENTO DE PAGO SOLICITADO POR CONCEPTO DE PRESTACION DE SERVICIOS PRESTADOS A PERSONAS NO ASEGURADASS Y EXTRANJERAS CON CARGO AL INSTITUTO DEPRTAMENTA DE SALUD.
54-0014003006-2022-1003-00	EJECUTIVO SINGULAR	FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAÚL	JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	24.000.000,00	PAGO DE FACTURAS
54-001-31-53-001-2024-00069-00	EJECUTIVO SINGULAR	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	LA NACION- MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL-ADRES- ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD- EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD IDS	88.494.939.491,00	PAGO PRESTACION DE SERVICIOS E SALUD A POBLACION MIGRANTE

 <p><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD</b> NORTE DE SANTANDER</p>	<p><b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b></p>	 <p><b>Gobernación de Norte de Santander</b> Instituto Departamental de Salud</p>
<p><b>Código: F-DE-PE05-04 Versión: 05</b></p>	<p><b>COMUNICACION INTERNA</b></p>	<p><b>Página 13 de 16</b></p>

54-001-40-03-008-2021-00882-00	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	CLINICA SAN JUAN BAUTISTA	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER	85.804.922	QUE LA CLINICA SAN JUAN BAUTISTA PRESENTA UNA FACTURAS POR UN VALOR DE 85.804.922 POR SERVICIOS PRESTADOS POR CONCEPTO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD POR URGENCIAS A SUS AFILIADOS CORRESPONDIENTE A CINCO FACTURAS DE VENTA
54-00-14003-001-2300150-00	EJECUTIVO	COMPARTA EPS	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	Instituto Departamental de Salud - Gobernación de Norte de Santander	57.360.953,00	PAGO DE FACTURAS - NO PBS



## **REPARACIONES DIRECTAS**

La mayoría de los procesos tratan de presuntas fallas en el servicio por atención de pacientes en las diferentes ESE del departamento, una (01) demanda es de población migrante el cuales tiene especial vigilancia, puesto que según órdenes judiciales, instaban al IDS a autorizar los servicios de salud requeridos por dicha población. No obstante en algunas de ellas es evidente que no existe ninguna responsabilidad del IDS, pues se trata de servicios prestados después de creadas las empresas, concurriendo la excepción de falta de legitimación; de las siete (07) reparaciones directas en donde ha sido vinculada la Dirección Departamental de Salud en la vigencia 2024; podemos hablar que se son inherentes a prestación de servicios de salud en las ESEs las siguientes:

Presuntas fallas en el servicio de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, - ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares de Ocaña, - ESE Hospital Mental Rudesindo Soto – ESE Hospital Local de Los Patios. –

Estos procesos son de vital importancia para la entidad, por cuanto la vinculación es inminente y al interior de la entidad es posible vislumbrar vestigios de responsabilidad de la entidad, sobre todo en lo que tiene que ver con la oportunidad en la atención, que si bien es cierto no incide directamente en el resultado, también es cierto que genera la duda en el funcionario judicial.

## **SESIONES DEL COMITÉ - AUDIENCIAS DE CONCILIACION**

 <p><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD</b> NORTE DE SANTANDER</p>	<p><b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b></p>	 <p><b>Gobernación de Norte de Santander</b> Instituto Departamental de Salud</p>
<p><b>Código: F-DE-PE05-04 Versión: 05</b></p>	<p><b>COMUNICACION INTERNA</b></p>	<p><b>Página 14 de 16</b></p>

Como quiera que el universo de solicitudes de conciliación ya ha sido analizado en anteriores informes, nos concretaremos a revisar el comportamiento que sobre esta materia se dio en el periodo evaluado, es decir la vigencia 2024, encontrándose lo siguiente:

De conformidad con la normatividad vigente, el Comité de Conciliación sesionó de manera extraordinaria una vez y ordinaria en dieciséis (17) ocasiones, en los cuales se analizaron

De este modo se levantaron diecisiete (17) actas, las cuales se encuentran impresas y firmadas dando cumplimiento al Artículo 121 de la Ley 2022 de 2022; las actas del comité tienen como anexos, la solicitud de convocatoria junto al orden del día y documentos a tratar, así como los soportes de las decisiones, cuando a ello hubo lugar.

El motivo de las solicitudes, se concentra específicamente sobre reparaciones directas, por presuntas fallas en la prestación de servicios de salud, así como también por pago de servicios de atención a migrantes y NO POS prestados por diferentes IPS y/o EPS (facturación) pese que estos debieron estar incluidos en punto final.

## **PACTOS DE CUMPLIMIENTO**

**Protección de los derechos e intereses colectivos:** Es un Instrumento para la defensa y protección de los derechos e intereses públicos o colectivos como el patrimonio público, el espacio, la seguridad pública, la moral administrativa, la libre competencia económica, el ambiente y la salud pública; En los comité N° 04 y 10 se debatieron tres solicitudes las cuales el comité decidió no suscribir pacto de cumplimiento, ni proponer fórmula de arreglo alguna por no ser responsable de lo requerido:

**MEDIO DE CONTROL:** Acción Popular

**RADICADO:** 54-001-23-33-000-2023-00171-00

**ACCIONANTE:** Defensoría del Pueblo de Norte de Santander

Demandados: Nación, Ministerio de Salud y Protección Social, INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER Y GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO

**Pretensión:** Que se declare responsable al Ministerio De Salud Y Protección Social, al Departamento Norte de Santander Municipio de Toledo (Norte de Santander) a la ESE HOSPITAL REGIONAL SURORIENTAL por violación de los patentados derechos colectivos de los habitantes **al omitir LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE TOLEDO**

**Medio de Control:** Protección de derechos e intereses colectivos

Autoridad: Tribunal Administrativo de Norte de Santander

[stectadminnstecd@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:stectadminnstecd@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**MEDIO DE CONTROL:** ACCIÓN POPULAR

**DEMANDANTE:** ONG WOMEN'S LINK WORLDWIDE

**DEMANDADO:** Departamento Norte De Santander – Instituto Departamental De Salud De Norte De Santander - Municipio De Cúcuta



**RADICADO** 54-001-33-33-003-2020-00227-00

**PRETENSIONES:** Que se ordene al Departamento de Norte de Santander y al Instituto Departamental de Salud disponer de al menos un prestador de servicios de salud en el departamento que garantice el acceso a la INTERRUPCION VOLUNTARIA DEL EMBARAZO

Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Cúcuta - Norte de Santander.

Teléfonos: 5892105. – NIT: 890500890-3 Email - director@ids.gov.co

[www.ids.gov.co](http://www.ids.gov.co)

 <p><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD</b> NORTE DE SANTANDER</p>	<p><b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b></p>	 <p><b>Gobernación de Norte de Santander</b> Instituto Departamental de Salud</p>
<p><b>Código: F-DE-PE05-04</b> <b>Versión: 05</b></p>	<p><b>COMUNICACION INTERNA</b></p>	<p><b>Página 15 de 16</b></p>

(IVE) en el tercer trimestre de gestación. Para ello, deberá dotarse al prestador de servicios con los suministros y con personal dispuesto y capacitado, que no sea objeto de conciencia, de conformidad con la Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección social y los métodos más modernos existentes, avalados por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

**Medio de Control:** ACCION POPULAR

**Radicado:** 54-001-33-33-008-2023-00286-00



**Demandante:** FANY SULAY BAUTISTA MEDINA Y OTROS

**Demandados:** Municipio de Arboledas (Secretaría de Planeación, Oficina de Salud Pública), Concejo Municipal de Arboledas- Empresas de Servicios Públicos de acueducto, Alcantarillado y Aseo de Arboledas- Instituto Departamental de Salud Norte de Santander- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible- Ministerio de salud y Protección Social-Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental, Personería Municipal de Arboledas

## SITUACIONES QUE GENERAN RIESGO

En el análisis que se realiza de los diferentes procesos judiciales que cursan en contra de la entidad, se ha podido detectar diferentes situaciones que generan riesgo, y que se plantean como puntos críticos para la administración, que ameritan algún tipo de intervención y que se resumen de la siguiente manera:

- Organización documental de los procesos misionales, especialmente lo que a contratación y pagos se refiere (facturación), de tal manera que permita ubicar información para efectos de dar respuesta a usuarios y/o clientes externos, o la atención de procesos judiciales, que eviten acudir a otras instancias o incluso sanciones por los órganos de control.
- Tomando en consideración que para la entidad es la primera vez en mucho tiempo se ve avocada al pago de condenas, es necesario dar tratamiento especial a este tipo de situaciones, para lograr algún acuerdo conciliado en la forma de Pago, que evite otro tipo de consecuencias como el pago de intereses moratorios, procesos ejecutivos, etc.
- El seguimiento a los procesos misionales, de forma continua para evitar la generación de riesgos que afecten la prestación de los servicios.
- No contar constantemente con los apoderados de los procesos judiciales (contratistas) para que realicen la defensa jurídica de la entidad,
- no implementación de las políticas de prevención del daño antijurídico de la entidad.
- Debido al alto índice de procesos Judiciales y Prejudiciales se requerirá fortalecer el grupo encargado de la defensa de los intereses de la entidad por lo que se demanda personal de planta idóneo para apoyo en la oficina Jurídica.
- La no entrega y/o demora (y en ocasiones incompleta) de la información técnica y financiera por parte de la oficina de Prestación de Servicios de Salud, en cuanto a las demandas (ejecutivos, declarativos entre otros) como son UCIS de Colombia, Medilaser, Caprecom en liquidación, Ucis Colombia. Comparta EPS, IPS Dumian, entre otras,
- Falta de Auditorías de facturación o extemporáneas, según lo requerido para las contestaciones de demandas
- La Falta de recursos para el pago de servicios de salud de población Migrante.

 <p><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD</b> NORTE DE SANTANDER</p>	<p><b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b></p>	 <p><b>Gobernación de Norte de Santander</b> Instituto Departamental de Salud</p>
<p><b>Código: F-DE-PE05-04 Versión: 05</b></p>	<p><b>COMUNICACION INTERNA</b></p>	<p><b>Página 16 de 16</b></p>

- La no contratación de personal de apoyo idóneo y suficiente para que ejerzan defensa y vigilancia de los procesos judiciales de la entidad.

## **RECOMENDACIONES DEL COMITE**